



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/007637-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Luis Mariano Santos Reyero, relativa a denominación de la marca “Queso Castellano”, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 362, de 17 de enero de 2018.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006812, PE/007223, PE/007225, PE/007256 a PE/007258, PE/007260, PE/007261, PE/007269, PE/007274, PE/007350, PE/007352, PE/007359 a PE/007362, PE/007372, PE/007374, PE/007378 a PE/007380, PE/007384, PE/007415 a PE/007421, PE/007432, PE/007452, PE/007454 a PE/007458, PE/007462, PE/007463, PE/007470, PE/007476 a PE/007537, PE/007540 a PE/007604, PE/007629, PE/007632, PE/007637, PE/007644, PE/007646, PE/007655, PE/007657, PE/007661, PE/007673 a PE/007675, PE/007678, PE/007681, PE/007715, PE/007716, PE/007812 a PE/007815, PE/007919, PE/008108 y PE/008160, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de marzo de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Pregunta Escrita PE/0907637 formulada por D. Luis Mariano Santos Reyero del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la marca “Queso Castellano”.

En respuesta a la cuestión planteada en la pregunta escrita arriba referenciada, le informo lo siguiente:

La Junta de Castilla y León en materia de Calidad Diferenciada de productos Agroalimentarios, apoya a las agrupaciones de productores de Castilla y León que pretenden diferenciar sus productos en el mercado en base a unos atributos de calidad que lo diferencian del resto. Asimismo, tramita las solicitudes de protección de figuras de calidad presentadas por las agrupaciones de productores y promociona las figuras de calidad reconocidas.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la Junta de Castilla y León no creó la marca Queso Castellano, si no que se limitó a tramitar la solicitud presentada por la Federación Castellano Leonesa de Industrias Lácteas, que es quien promovió la creación de la marca de referencia.

En lo que respecta a la financiación de la marca, la Junta de Castilla y León se limita a la concesión de ayudas de ámbito autonómico en régimen de concurrencia



competitiva para fomento y divulgación de la calidad alimentaria. Es decir, el mismo apoyo y bajo los mismos criterios que al resto de agrupaciones de productores de la región.

En cuanto a la segunda cuestión formulada en la presente pregunta escrita, se insiste en que la Junta no crea ni promueve la denominación de una marca concreta si no que es la Agrupación de productores promotora quien, conforme a lo previsto en la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, solicita el informe favorable para el registro de una determinada marca de calidad, o la solicitud de reconocimiento de una DOP o IGP.

La Junta de Castilla y León, a través del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACyL), se limita a tramitar la solicitud, con su publicidad y proceso de oposición y alegaciones correspondiente, conforme a lo previsto en la normativa correspondiente.

En este sentido, no se ha recibido ninguna solicitud de ninguna agrupación de productores que pretenda el reconocimiento de la marca "Queso Leonés" o "Quesos del Reino de León".

Finalmente pongo en su conocimiento que la Marca de Calidad "Queso Castellano", como el resto de figuras de calidad reconocidas, no son de uso obligatorio, sino que se pueden utilizar facultativamente si el operador lo considera oportuno.

Valladolid, 14 de febrero de 2018.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,
Fdo.: Milagros Marcos Ortega.